

PARANÁ, 04 DICIEMBRE 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 4824/2020 UADER_RECTORADO, referido al Acta de Adhesión al Convenio de Asistencia Técnica entre el Registro Nacional de la Personas, la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, se tramita la firma del Acta de Adhesión al Convenio de Asistencia Técnica entre el Registro Nacional de la Personas actuante en la órbita del Ministerio del Interior RENAPER, la Secretaría de Políticas Universitarias, el Consejo Interuniversitario Nacional y la UADER.-

Que ambas partes coinciden en promover la prestación de servicios de validación de identidad de persona con finalidad de validar identidad y/o verificar vigencia del Documento Nacional de Identidad de los individuos, a través de la plataforma “SIU QUECHUA”. De acuerdo a lo establecido en el artículo 11, inciso 1 de la Ley N° 25.326, la “UADER” acredita el interés legitimo al momento de cumplimentar con la finalidad del presente en la necesidad de validar la identidad de sus alumnos, para la realización de trámites por vía remota, por la plataforma “SIU QUECHUA”, y la evaluación a distancia de los alumnos de las carreras de todos los niveles.-

Que de fs. 33 a 38 obra copia del Acta de Adhesión al Convenio de Asistencia Técnica entre el Registro Nacional de la Personas, la Secretaría de Políticas Universitarias, el Consejo Interuniversitario Nacional y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda ratificar dicha Acta.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad

RESOLUCION "CS" N° 401-20

Consejo Superior

Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acta de Adhesión al Convenio de Asistencia Técnica entre el Registro Nacional de la Personas actuante en la órbita del Ministerio del Interior RENAPER, la Secretaría de Políticas Universitarias, el Consejo Interuniversitario Nacional y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que obra en copia en el expediente N° S01: 4824/2020 UADER_RECTORADO.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Abogado Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bting. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos